



Factura: 002-002-000023792



20171701024P01545

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

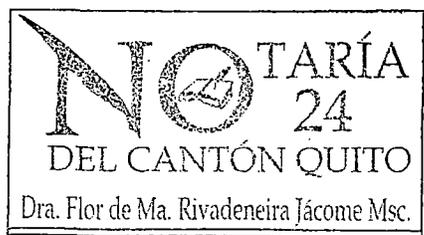
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20171701024P01545 | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE JUNIO DEL 2017, (15:41) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GORDILLO COBA LUIS OSWALDO | REPRESENTAND O A | CÉDULA | 1708764327 | ECUATORIA NA | PRESIDENTE | TRAIMCOBSA S.A |
| Natural | GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON | REPRESENTAND O A | CÉDULA | 1713713574 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | TRAIMCOBSA S.A |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. R.

Dra. Flor de Ma. R.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 48219-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 24/07/17 2.1.1



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1

2

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

3

OTORGADO POR:

4

Compañía TRAIMCOBSA, TRANSPORTES

5

IMPORTACIONES S.A.,

6

CUANTIA: INDETERMINADA

7

Di 3 Copias

8

9 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
10 Ecuador, día veinte y tres (23) de junio (06) del
11 año dos mil diecisiete (2017); ante mí, Doctora
12 FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME Notaria Vigésimo
13 Cuarta del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento
14 de la presente escritura pública el señor Luis
15 Oswaldo Gordillo Coba, y el señor Adolfo
16 Salomón Gordillo Coba, en sus calidades de
17 Presidente y Gerente General de la Compañía
18 TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.,
19 respectivamente, calidades que se comprueban
20 mediante las copias de los nombramientos que
21 se incorporan a esta escritura. Los
22 comparecientes son mayores de edad, casado el
23 primero y divorciado el segundo, de nacionalidad
24 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a
25 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
26 presentado sus cédulas de ciudadanía conforme el
27 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD que
28 adjunto a la presente escritura y autorizado el

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



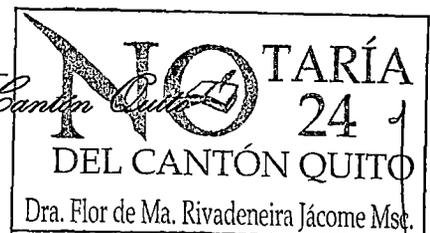
1 acceso por los comparecientes, advertidos que
2 fueron, por mí, la Notaria de los efectos y
3 resultados de esta escritura, examinados en forma
4 aislada y separada, de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
7 dicen: que elevan a escritura pública el contenido
8 de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor
9 literal y que transcribo a continuación dice lo
10 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
12 de la que conste la Reforma y Codificación de
13 Estatuto de conformidad con las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
15 al otorgamiento de la presente escritura pública el
16 señor Luis Oswaldo Gordillo Coba y el señor
17 Adolfo Salomón Gordillo Coba, en sus
18 calidades de Presidente y de Gerente General
19 de TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES
20 S.A., respectivamente, calidades que se
21 comprueban mediante las copias de los
22 nombramientos que se incorporan a esta
23 escritura. Los comparecientes son mayores de
24 edad, casado el primero y divorciado el segundo, de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
26 ciudad de Quito en la dirección San José de
27 Guamaní, Rio Congo E UNO GUION CUARENTA Y NUEVE
28 (El-49) y Avenida Maldonado, teléfono: CERO DOS DOS



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 SEIS NUEVE CERO NUEVE CERO SEIS (022690906), correo
2 electrónico: trimcobsa@yahoo.ar, capaces para
3 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: dos**
4 **punto uno (2.1)** La Compañía TRAIMCOBSA,
5 TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada el cinco
7 (05) de junio de mil novecientos noventa y
8 siete (1997), ante el señor doctor Gustavo
9 Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón
10 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el
11 diez y ocho (18) de julio de mil novecientos
12 noventa y siete (1997). dos punto dos (2:2)
13 Según escritura pública otorgada el siete
14 (07) de septiembre de dos mil seis (2006),
15 ante el señor doctor Sebastián Valdivieso
16 Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
17 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el
18 diez (10) de enero de dos mil siete (2007),
19 **la compañía TRAIMCOBSA, TRANSPORTES**
20 **IMPORTACIONES S.A., reformó su estatuto**
21 **social incrementando el plazo de vigencia de**
22 **los períodos de Presidente y Gerente**
23 **General; dos punto tres (2.3)** Según
24 escritura pública otorgada el veinte y siete
25 (27) de agosto de dos mil catorce (2014),
26 ante la señora doctora Iroshima Villalba
27 Miranda, Notaria Cuadragésimo Sexta del
28 Cantón Quito, inscrita en el Registro

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 Mercantil el tres (03) de septiembre de dos
2 mil catorce (2014), TRAIMCOBSA, TRANSPORTES
3 IMPORTACIONES S.A. reformó su objeto social.
4 dos punto cuatro (2.4) La Junta General
5 Extraordinaria realizada el veintitrés de
6 junio de dos mil diez y siete (2017)
7 resolvió aprobar la Reforma y Codificación
8 de Estatuto de la Compañía y autorizó al
9 Presidente y al Gerente General para que
10 otorguen la escritura pública
11 correspondiente y realicen los trámites de
12 Ley hasta cumplir la Resolución. **TERCERA.-**
13 **DECLARACION.-** Dando cumplimiento a lo resuelto por
14 la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas de la de la Compañía Traimcobsa,
16 Transportes Importaciones S.A., los
17 comparecientes, en la calidad de Presidente
18 y Gerente General de la Compañía declaran
19 que realizan la Reforma y Codificación de
20 Estatuto de la Compañía. **QUINTA:**
21 **AUTORIZACIÓN:** Los otorgantes autorizan a la
22 señora Abogada Jacqueline Velasco para
23 obtener la marginación e inscripción de la
24 presente escritura ante la Notaría y
25 Registro Mercantil correspondientes, y para
26 realizar los trámites necesarios para la
27 plena vigencia de esta escritura **SEXTA:**
28 **GASTOS:** Todos los gastos que se requieran

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE TRAIMCOBSA
TRANSPORTESIMPORTACIONES S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy 23 de junio del 2017, a las 10h12, en el domicilio de la Compañía ubicada en la Calle Río Congo E1-49 y Av. Maldonado, se reúnen los accionistas de la Compañía TRAIMCOBSA Transportes Importaciones S.A.: señora María del Pilar Coba Chamorro titular de 181.959 acciones que representan el 45,490% del capital social y en representación de la señora María Manuela Chamorro Tipán, propietaria de 49.431 acciones correspondiente al 12.358% del capital social, la señora Mayra Heredia en representación de la señora Silvia Guadalupe Coba Chamorro propietaria de 17.141 acciones por un total del 4.285% del capital social y del ingeniero Gabriel David Gordillo Coba, titular de 12.001 acciones , equivalente al 3,00% del capital social; el ingeniero Adolfo Salomón Gordillo Coba, propietario de 12.001 acciones que representan el 3,00% del capital social; el ingeniero Luis Oswaldo Gordillo Coba titular de 8.726 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 2.181% del capital social. Las acciones son ordinarias y nominativas con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario cumpla las disposiciones legales y constate el quorum, informa el Secretario que se encuentra presente y representado un total de 70.314% del capital social de la Compañía, por lo que se instala la Junta General Extraordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, Preside la Junta el Señor Luis Oswaldo Gordillo Coba y actúa como Secretario el señor Salomón Gordillo Coba.

Se hace constar que fue convocado el Comisario de la Compañía, aunque no está presente.

El Presidente dispone, que por Secretaría, se de lectura a la convocatoria, que dice: TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía; y con los artículos 234 y 236 de la Ley de Compañías, convoco a los accionistas de la compañía TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A., y en especial al Comisario de la compañía señor Jhonny Terán Rosero, a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de junio del 2017, a las 10:00 horas en las oficinas de la



Compañía, ubicadas en la calle Río Congo E1-49, y Av. Maldonado para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y Resolución para la autorización al Gerente General a fin de que pueda gestionar un crédito bancario para la adquisición de un vehículo con el BANCO DE LA PRODUCCIÓN PRODUBANCO S.A. hasta por la cantidad de \$42.000,00 DOLARES DE LOS Estados Unidos de América por un plazo hasta de 36 meses y pueda hacer los trámites y documentos habilitantes que se requieran para este fin.
2. Conocimiento y Resolución del Proyecto de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.
3. Lectura y Aprobación del Acta

En Quito, DM, al 14 de junio del 2017.

Ing. Salomón Gordillo Coba, GERENTE GENERAL.

El Secretario informa que esta convocatoria se publicó en la página C4 de la Sección Judicial del Diario La Hora del 14 de junio del 2017.

El Presidente pone a consideración de la sala el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad, con lo cual se inicia su tratamiento.

1. **Conocimiento y Resolución para la autorización al Gerente General a fin de que pueda gestionar un crédito bancario para la adquisición de un vehículo con el Banco de la Producción PRODUBANCO S.A. hasta por la cantidad de \$42.000,00 DOLARES DE LOS Estados Unidos de América por un plazo hasta de 36 meses y pueda hacer los trámites y documentos habilitantes que se requieran para este fin.**

El señor Gerente General de la Compañía, toma la palabra e informa a la Junta que es necesario gestionar un crédito para mejorar la unidad y dar un mejor servicio. Informa que se están realizando las gestiones necesarias tendientes a obtener un préstamo en una entidad financiera y solicita la autorización de la Junta General de Accionistas para continuar los trámites y firmar los documentos que se requieran y presentar las garantías que fueren necesarias, la autorización debe otorgarse conforme se ha solicitado y consta en el orden del día. Toma la palabra la señora Pilar Coba y mociona que se atienda la solicitud del Gerente General de la compañía y se le autorice conforme lo requiere para un mejor desarrollo de la Compañía. La señorita Mayra Heredia apoya la moción. Se procede a tomar votación. La moción

se aprueba con unanimidad de votos de los presentes por lo que la Junta Resuelve autorizar al Gerente General obtener un préstamo en esta entidad financiera para continuar los trámites y firmar los documentos que se requieran y presentar las garantías que fueren necesarias

2. Conocimiento y Resolución del Proyecto de Reforma y Codificación de Estatuto de la Compañía TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.

El Presidente informa a la Junta que luego de estos años en que la realidad del país ha cambiado tanto, es necesario un Estatuto que sea dinámico y adecuado para el desarrollo de las actividades de la Compañía por lo que presentan el Proyecto de Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía, el mismo que ha sido trabajado con la Asesora Legal y conocido por todos. Se entrega nuevamente un ejemplar del mismo. El Presidente concede la palabra a la Abogada de la Compañía quien sugiere que, habiendo sido trabajado y conocido el Estatuto se proceda a conocer la opinión de los accionistas en referencia al tema. La señora Pilar Coba solicita se revise el artículo 3 del objeto social. Secretaria da lectura al texto y Presidencia sugiere algunos cambios que se aprueban y se incorporan al texto. La señora Pilar Coba mociona la aprobación de la Reforma y Codificación del Estatuto, la señora Mayra Heredia apoya la moción, se procede a votar y se aprueba por unanimidad por lo que se agregan a esta Acta como adjunto.

**TRAIMCOBSA
TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.**

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO

**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO,
OBJETO SOCIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION: La Compañía se denominará TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA y durará veinte y cinco años (25) años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse, incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República previa Resolución de la Junta General adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto.



ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

Los Títulos habilitantes y Permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente, no son susceptibles de negociación.

La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y el transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar, enajenar, toda clase de bienes, máquinas y equipos necesarios para las actividades antes descritas. Podrá también constituir gravámenes sobre las mismas y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social. Adicionalmente, podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras Compañías, fusionarse con ellas y absorberlas, y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio que sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a Compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

ARTICULO QUINTO: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION: la Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley de Compañías, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto. Para la liquidación de la Compañía se procederá de acuerdo con la ley de Compañías. La Junta General de accionistas designará el liquidador.

CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: el capital autorizado de la Compañía es de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800.000,00) y el capital suscrito es de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400.000,00). Este último está representado por cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una numeradas del 001 a la cuatrocientos mil. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más de ellas y estarán firmados por los administradores de la Compañía.

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y terminará al treinta y uno de diciembre de cada año.

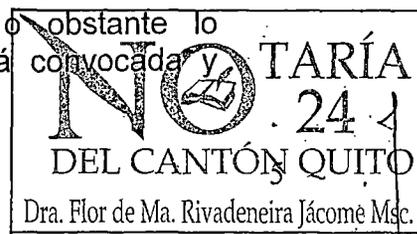
ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES: Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar uno o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, transferencias, canje, constitución de gravámenes, perdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios con el quórum y en las condiciones que la Ley, las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y el presente Estatuto exigen, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, preferiblemente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos previstos en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden de Día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán para tratar los asuntos específicamente señalados en la convocatoria. No obstante lo dispuesto, la Junta General de accionistas se entenderá convocada y



quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta, sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Todos los asistentes a Juntas Generales Universales deben suscribir el acta de la sesión para su validez

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LUGAR DE REUNION: Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para las Juntas Universales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FORMA DE CONVOCATORIA: Las convocatorias serán por la prensa, en la forma señalada por la normatividad vigente, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión. Los ocho días no incluirán el día de la reunión ni el de la convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA ESPECIAL: El o los accionistas que representen el capital social establecido en la ley podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General, la convocatoria a Junta General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM: en primera convocatoria, para que la Junta General pueda considerarse constituida y deliberar, será necesario que esté representada por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, que no podrá demorarse más de 30 días de la fecha fijada para la primera, no podrá modificarse el objeto de la primera y se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se lo expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM ESPECIAL: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum

requerido, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES: las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, por el accionista o su representante que se eligiere en la respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General. En su ausencia se designara un secretario ad-hoc. Las actas serán firmadas por Presidente y Secretario de la Junta.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante el Notario Público o por cartas con carácter especial para cada Junta dirigida al Presidente de la Compañía No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y los comisarios de la Compañía.

ARTICULO DECIMO NOVENO: RESOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se compute sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Nombrar, remover y fijar las remuneraciones del Presidente y Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario.
- b) Designar, remover y fijar las remuneraciones de un Comisario principal y un suplente por el periodo de un año.
- c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Presidente, el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios de la Compañía.
- d) resolver acerca de la distribución de las utilidades;
- e) acordar aumentos o disminución del capital social,
- f) resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones
- g) resolver acerca de la amortización de las acciones
- h) resolver acerca de los montos sobre los cuales podrán los administradores, individual y conjuntamente, obligar a la Compañía.
- i) acordar modificaciones al contrato social
- j) resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía
- k) Designar a la persona que reemplace al Presidente o al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de sus funciones



- l) autorizar la venta o establecimiento de gravámenes sobre bienes de la Compañía
- m) autorizar a los administradores para que se otorguen Poderes Generales
- n) en general, todas las demás atribuciones que le concede la ley vigente

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General y durará tres años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Se prolongará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- deberes del Presidente

- a) Dirigir las reuniones de Junta General
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones
- c) Suscribir con el Gerente General las actas de las Juntas de Accionistas.
- d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal
- e) Firmar los documentos de obligación que disponga la Junta
- f) En general, vigilar la buena marcha de la Compañía

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser elegido Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el Presidente

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General:

- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos de Acción y las Actas de Juntas de accionistas.
- b) Ejercer las Representación Legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía pudiendo autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía sea de forma individual o conjunta con el Presidente, de acuerdo a las disposiciones de la Junta General
- c) Presentar a la Junta General de Accionistas el informe anual de su gestión y los informes que la ley disponga sean conocidos en Junta Ordinaria, así como los informes acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía cuando la Junta de Accionistas así lo solicite
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
- e) Supervisar, organizar y dirigir las operaciones y procesos organizacionales de la Compañía

- f) Organizar y dirigir la estructura organizacional de la Compañía
- g) Otorgar Poderes Generales con autorización de la Junta
- h) Otorgar poderes especiales de acuerdo a la necesidad de organización de la Compañía
- i) Llevar de acuerdo a las disposiciones legales los libros societarios que disponga la Ley como son Libro de Actas de Juntas Generales, Libro de Expedientes, Libro de Acciones y Accionistas, Libro de Títulos y Talonarios, Libro de Escrituras, Libro de Accionistas
- j) Responder por el manejo financiero, contable, administrativo de la Compañía debiendo manejar los informes financieros necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la Compañía.
- k) Contratar al personal necesario y fijar la remuneración correspondiente
- l) Todas las demás que sean necesarias y convenientes para el buen funcionamiento de la Compañía

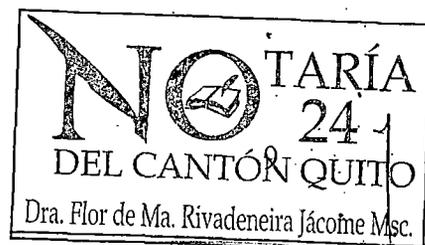
CAPITULO CUARTO.-DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION, DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- COMISARIO: la Junta General de accionistas deberá designar, remover y fijar las remuneraciones de un Comisario principal y un suplente por el periodo de un año. Su nombramiento podrá ser renovado indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. El Comisario tendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley, las resoluciones que expida la Superintendencia de Compañías y el presente Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- AUDITOR: la Junta General de accionistas podrá nombrar, en caso de así disponerlo la Ley, un Auditor externo, el mismo que durará un año en el ejercicio de sus funciones. Su nombramiento podrá ser renovado indefinidamente. Para ser Auditor no se requiere ser accionista de la Compañía. El Auditor tendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley, las resoluciones que expida la Superintendencia de Compañías y el presente Estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA: la propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al 10% de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General de accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, a este efecto, una parte o todas las utilidades líquidas. El saldo, de haberlo, será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS: el conocimiento y revisión de los libros de la Compañía, de sus cuentas, cartera, correspondencia y documentos en general, solo podrá permitirse a las entidades y personas que se hallen facultadas para ello en virtud de contrato o por disposición de la ley, así como a aquellos funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran.

La difusión de la información de la Compañía la podrán hacer únicamente las personas expresamente autorizadas para ello.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS: para todo aquello no previsto en este Estatuto se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y en las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías.

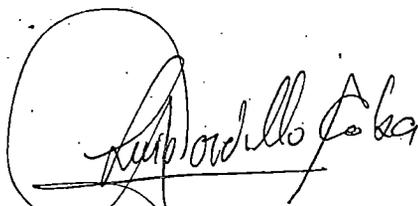
FIN DEL ESTATUTO

La señora Pilar Coba mociona que se apruebe el Proyecto presentado, la señora Mayra Heredia apoya la moción y se procede a tomar votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por lo que la Junta resuelve aprobar la Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía el cual registrará a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

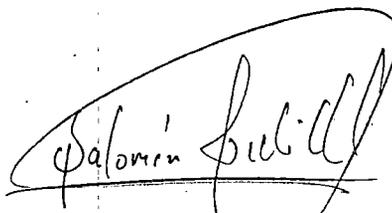
3. Lectura y Resolución del Acta

No habiendo más puntos que tratar el Presidente concede un receso para que se elabore el acta. Se reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes y siendo leída el acta por Secretaría, la Junta aprueba por unanimidad el acta.

Siendo las 11h50 el Presidente clausura la sesión, y para constancia firman



Ing. Luis Gordillo Coba
Presidente



Ing. Salomón Gordillo Coba
Secretario

TRAIMCOBSA

TRANSPORTE & LOGISTICA

Quito, 12 de junio de 2017

Ingeniero

LUIS OSWALDO GORDILLO COBA

Ciudad

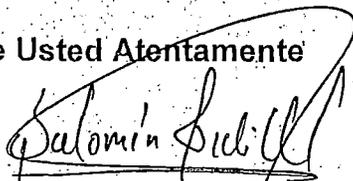
Distinguido Señor:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. en sesión del 12 de junio de 2017, resolvió reelegir a usted para ejercer el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. se constituyó por Resolución No. 97.1.1.1. 1661, de la Superintendencia de Compañías, y sus estatutos constan en la escritura pública otorgada el 5 de junio de 1997, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, que se inscribió el 18 de julio de 1997 en el Registro Mercantil con el número 1711, en el Tomo 128. Los Estatutos fueron reformados según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2006, que se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de enero de 2007, con el número 077 del Tomo 138. Reformó su objeto social por escritura pública otorgada el 27 de agosto de 2014 en la Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito que se inscribió el 3 de septiembre de 2014 en el Registro Mercantil.

Sus funciones constan en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto.

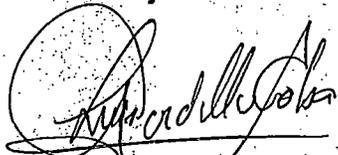
De Usted Atentamente



Ing. Salomón Gordillo Coba
Gerente General

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido nombrado.

Quito 12 de junio de 2017



LUIS OSWALDO GORDILLO COBA

C.C. 170876432-7

Nacionalidad: ecuatoriana

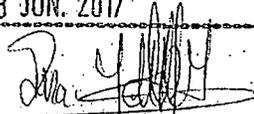
35800

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a

23 JUN. 2017



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc. NOTARIA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 35800



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 27536 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/06/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 8837 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|---|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | GORDILLO COBA LUIS OSWALDO |
| IDENTIFICACIÓN: | 1708764327 |
| CARGO: | PRESIDENTE |
| PERIODO(Años): | 2 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1711 DEL 18/07/1997 - NOT. 9 DEL 05/06/1997 - REF. ESTAT. RM# 77 DEL 10/01/2007 NOT. 24 DEL 07/09/2006 - REF. ESTAT. RM# 3402 DEL 03/09/2014 NOT. 46 DEL 27/08/2014 - L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

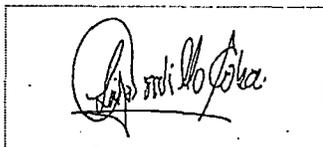
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708764327

Nombres del ciudadano: GORDILLO COBA LUIS OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ CHAMORRO VILMA JANNETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: GORDILLO HECTOR OSWALDO

Nombres de la madre: COBA GRETA MARIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-032-67903



177-032-67903

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 170876432-7



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GORDILLO COBA LUIS OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILMA JANNETH SANCHEZ CHAMORRO

PRESTACION SUPERIOR INGENIERO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GORDILLO HECTOR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBA GRETA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2015-03-03

FECHA DE EXPIRACION
2025-03-03



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No
005 - 111 NUMERO
1708764327 CEDULA

GORDILLO COBA LUIS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
GUAMANI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 2




CIUDADANA (O):

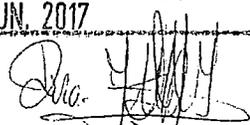
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 23 JUN. 2017



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc. NOTARIA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

TRAIMCOBSA

TRANSPORTE & LOGISTICA

Quito, 12 de junio de 2017

Ingeniero

ADOLFO SALOMÓN GORDILLO COBA
Ciudad

Distinguido Señor:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. en sesión del 12 de junio de 2017, resolvió reelegir a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. se constituyó por Resolución No. 97.1.1.1. 1661, de la Superintendencia de Compañías, y sus estatutos constan en la escritura pública otorgada el 5 de junio de 1997, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, que se inscribió el 18 de julio de 1997 en el Registro Mercantil con el número 1711, en el Tomo 128. Los Estatutos fueron reformados según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 7 de septiembre de 2006, que se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de enero de 2007, con el número 077 del Tomo 138.

De Usted Atentamente

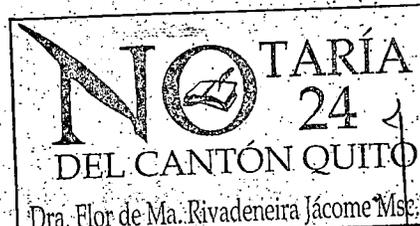


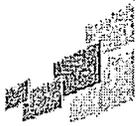
Ing. Luis Gordillo Coba
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido nombrado.
Quito 12 de junio de 2017



ADOLFO SALOMÓN GORDILLO COBA
C.C. 171371357-4
Nacionalidad: ecuatoriana





TRÁMITE NÚMERO: 35800



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 27536 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/06/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 8838 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON |
| IDENTIFICACIÓN: | 1713713574 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1711 DEL 18/07/1997 - NOT. 9 DEL 05/06/1997 - REF. ESTAT. RM# 77 DEL 10/01/2007 NOT. 24 DEL 07/09/2006 - REF. ESTAT. RM# 3402 DEL 03/09/2014. NOT. 46 DEL 27/08/2014. - L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍAS(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

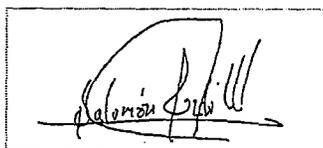
Quito, a 23 JUN. 2017

[Handwritten signature]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713713574

Nombres del ciudadano: GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROPECUARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GORDILLO SILVA HECTOR OSWALDO

Nombres de la madre: COBA GRETA MARIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-032-67926



178-032-67926

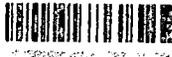
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171371357-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-01-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION: ING. AGROPECUARIO
 V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GORDILLO SILVA HECTOR OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COBA GRETA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-07-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-10




DIRECTOR GENERAL PADRE DEL USUARIO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.
 003-266 NUMERO
 1713713574 CEDULA

GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 TURUBAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1

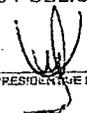


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 ECUADOR
 PARTICIPACION
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



F.J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM. SA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 23 JUN 2017


 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MS.
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791356276001
 RAZÓN SOCIAL: TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TRAIMCOBSA S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON
 CONTADOR: SANGOLUISA CHARRO CARMEN SOFIA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/1997
 FEC. INSCRIPCIÓN: 26/09/1997 FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/04/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA DE COMBUSTIBLE Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: SAN JOSE DE GUAMANI BAJO Barrio: SAN JOSE Calle: RIO CONGO Numero: E1-49
 Interseccion: AV. MALDONADO Edificio: SAN LUIS Oficina: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL UNIBANCO DE GUAMANI Telefono Trabajo: 022690661 Fax:
 022690661 Telefono Trabajo: 023650003 Telefono Trabajo: 022690906 Email: traimcobsa@yahoo.com.ar Celular: 0999221941 Web: WWW.TRAICOMBSA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | | |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCION | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2017000494345
 Fecha: 07/04/2017 14:01:53 PM

NOTARÍA

24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIÉDADES



NÚMERO RUC:

1791356276001

RAZÓN SOCIAL:

TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 18/07/1997

NOMBRE COMERCIAL: TRAIMCOBSA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA DE COMBUSTIBLE Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: SAN JOSE DE GUAMANI BAJO Barrio: SAN JOSE Calle: RIO CONGO Numero: E1-49
Interseccion: AV. MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL UNIBANCO DE GUAMANI Edificio: SAN LUIS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 022690661 Fax: 022690661
Telefono Trabajo: 023650003 Telefono Trabajo: 022690906 Email: traimcobsa@yahoo.com.ar Celular: 0999221941 Web: WWW.TRAICOMBSA.COM.EC



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Certificación de documento materializado desde
página web o de cualquier soporte electrónico
en fojas... 1... útiles y devuelto al interesado.

Quito, a 23 JUN. 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARÍA**
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO **24**
DEL CANTÓN QUITO

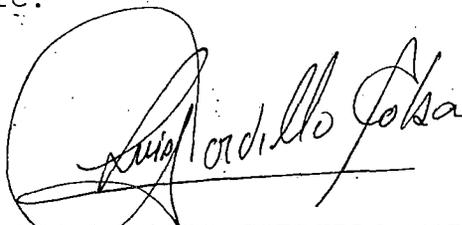
Código: RIMRUC2017000494345

Fecha: 07/04/2017 14:01:53 PM



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

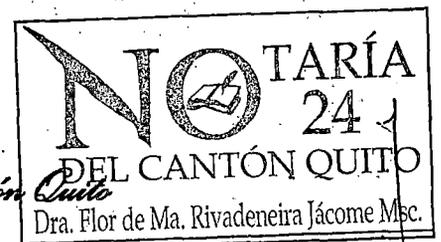
1 para el perfeccionamiento de esta escritura
2 hasta su inscripción en el Registro
3 Mercantil del Cantón Quito, serán de cargo
4 de la otorgante. Agregue usted, señora
5 Notaria, las demás cláusulas de rigor para
6 la plena validez de este instrumento CUARTA;
7 **DECLARACIONES FINALES:** expresamente, los
8 comparecientes declaran lo siguiente: a) declaran,
9 bajo juramento, que a la fecha de otorgamiento de
10 esta escritura, la compañía no tiene contratos con
11 el Estado ni con sus entidades y organismos. Usted
12 señora Notaria, se dignará anteponer y añadir las
13 cláusulas de estilo para la perfecta validez de
14 estas escrituras. **Hasta aquí la minuta,** la misma
15 que fue elaborada y firmada por la Abogada
16 Jacqueline Velasco profesional con matrícula número
17 uno siete guión dos mil tres guión cuatro tres
18 cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- Minuta
19 que queda elevada a escritura pública con todo el
20 valor legal; y, leída que le fue a los
21 comparecientes, íntegramente por mí; la Notaria, se
22 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy
23 fe.-

24 

25
26
27 **LUIS OSWALDO GORDILLO COBA**

28 c.c. 1708764387

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Salomon Gordillo

ADOLFO SALOMON GORDILLO COBA

C.C. 1713713574

Dra. Flor de María

LA NOTARIA



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAIMCOBSA S.A., otorgada por el señor LUIS OSWALDO GORDILLO COBA, y el señor ADOLFO SALOMÓN GORDILLO COBA en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente de la compañía COMPAÑÍA TRAIMCOBSA S.A.; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Flor de María

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000024025



20171701009001306

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701009001306

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------------|
| FECHA: | 30 DE JUNIO DEL 2017, (11:42) |
| TIPO DE RAZÓN: | REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPANIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-06-1997 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | FOLIO 011306 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TRAIMCOBSA S.A | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1791356276001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-06-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

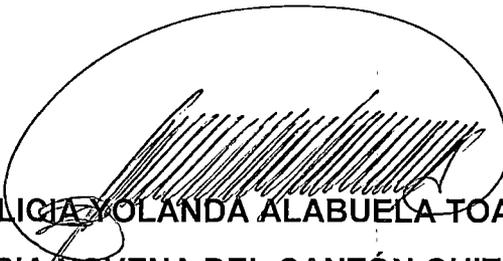
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



| | | | | | |
|-------|------|----|----|----|--------|
| OTROS | 2017 | 17 | 01 | 09 | 001306 |
|-------|------|----|----|----|--------|

H
RAZON.- Tomo nota de la **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS** otorgada por: **COMPAÑÍA TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A.**, otorgada ante la Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el 23 de Junio del 2017, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA.**”, Celebrada el 05 de Junio de 1997, otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno, del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta de junio del dos mil diecisiete.-




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Regis
Registro M



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 33910 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/07/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3183 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| 1713713574 | GORDILLO COBA ADOLFO SALOMON | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /23/06/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TRAIMCOBSA, TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1711 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



